
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2024]

CIF: [A87073193]

Denominación Social:

[**COX ABG GROUP, S.A.**]

Domicilio social:

[C/ EUCALIPTO, 25, 1ª PLANTA MADRID]

A. POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO EN CURSO

A.1.1 Explique la política vigente de remuneraciones de los consejeros aplicable al ejercicio en curso. En la medida que sea relevante se podrá incluir determinada información por referencia a la política de retribuciones aprobada por la junta general de accionistas, siempre que la incorporación sea clara, específica y concreta.

Se deberán describir las determinaciones específicas para el ejercicio en curso, tanto de las remuneraciones de los consejeros por su condición de tal como por el desempeño de funciones ejecutivas, que hubiera llevado a cabo el consejo de conformidad con lo dispuesto en los contratos firmados con los consejeros ejecutivos y con la política de remuneraciones aprobada por la junta general.

En cualquier caso, se deberá informar, como mínimo, de los siguientes aspectos:

- a) Descripción de los procedimientos y órganos de la sociedad involucrados en la determinación, aprobación y aplicación de la política de remuneraciones y sus condiciones.
- b) Indique y, en su caso, explique si se han tenido en cuenta empresas comparables para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- c) Información sobre si ha participado algún asesor externo y, en su caso, identidad del mismo
- d) Procedimientos contemplados en la política de remuneraciones vigente de los consejeros para aplicar excepciones temporales a la política, condiciones en las que se puede recurrir a esas excepciones y componentes que pueden ser objeto de excepción según la política.

Para Cox ABC Group S.A. (la "Sociedad" o la "Compañía") es clave que las bases retributivas de los miembros del Consejo de Administración guarden una proporción razonable con la importancia de la Sociedad, la situación económica de ésta en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables. Con esta finalidad, la Sociedad ha establecido un sistema de remuneración que contribuye a la creación de valor para sus accionistas de manera sostenible en el largo plazo y compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores, la sostenibilidad y los intereses a largo plazo de la Sociedad.

Por ello, la política de remuneraciones establecida en la Sociedad mantiene una proporción adecuada e incorpora las precauciones necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y que se premien resultados desfavorables, persiguiendo su objetivo predominante, que es atraer, retener y motivar a los profesionales más destacados y apropiados para la consecución de los intereses y objetivos estratégicos de la Sociedad, de una forma sostenible y rentable. Los criterios utilizados para establecer la política de remuneraciones de los consejeros de la Sociedad, se ajusta a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital (artículos 217 a 219, 249, y 529 sexdecies a 529 novodecies), en los Estatutos Sociales (artículo 21) y en el Reglamento del Consejo de Administración (artículo 26).

Con el fin de alcanzar los anteriores objetivos, la Política de Remuneraciones de la Sociedad se rige por los siguientes principios:

- i. Adecuación y competitividad: debe procurar que las retribuciones de sus consejeros consigan un adecuado equilibrio entre la importancia de la Sociedad y la consecución de los intereses y estrategia de la Sociedad, así como la necesidad de atraer, comprometer y motivar a los profesionales que pueden, con su aportación, contribuir a la consecución de sus objetivos estratégicos.
- ii. Proporcionalidad: debe ser la necesaria para que se corresponda con la dedicación, cualificación y responsabilidad exigidas para el ejercicio de las funciones que desarrollan, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.
- iii. Rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo: debe estar orientado a promover la rentabilidad de la Sociedad y su sostenibilidad a largo plazo, e incorporar las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.
- iv. Consecución de objetivos en interés de los accionistas y de otros grupos de interés: La Política de Remuneraciones ha tenido en cuenta los intereses tanto de los accionistas, como de sus empleados, buscando en todos los casos fomentar el compromiso de todos los profesionales con la Sociedad, así como la ética personal y corporativa.
- v. Transparencia: La Política de Remuneraciones y las normas específicas para la determinación de las retribuciones serán claras y conocidas.

La Sociedad, reunida en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, el día 17 de septiembre de 2024, acordó aprobar, en previsión de la posible admisión a negociación oficial de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia (las "Bolsas españolas"), la política de remuneraciones de los consejeros (la "Política de Remuneraciones") en cumplimiento de lo establecido para las sociedades cotizadas en el artículo 529 novodecies del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "Ley de Sociedades de Capital"). Para su determinación, se tomaron en cuenta las remuneraciones existentes en empresas comparables, sin la intervención de asesor externo. En la Junta General antes mencionada, se aprobó también la nueva composición del Consejo de Administración, fijando en doce el número de sus miembros y procediéndose al nombramiento de todos ellos.

A continuación, los nuevos consejeros, reunidos ese mismo día en sesión de Consejo de Administración, acordaron, entre otros asuntos: i) tomar razón de la Política de Remuneraciones aprobada por la Junta General previa; ii) la fijación de la remuneración individual de los miembros del Consejo de Administración; iii) la designación de cargos en el Consejo de Administración, y iv) la creación y constitución de las distintas comisiones delegadas del Consejo de Administración, que fueron la Comisión de Auditoría, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la Comisión de Sostenibilidad y Cumplimiento.

Posteriormente, el día 30 de octubre de 2024, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas acordó una modificación de la Política de Remuneraciones con la finalidad de ampliar el importe anual máximo del total de la remuneración de los consejeros, siendo esta Política la aplicable en el ejercicio en curso. Ese mismo día, el Consejo de Administración tomó razón de dicha modificación y ratificó la fijación de la remuneración individual de los miembros del Consejo de Administración adoptada en su sesión de 17 de septiembre anterior. Para la modificación o sustitución de la vigente Política de Remuneraciones será necesario acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, a propuesta del Consejo de Administración con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La política de remuneraciones de los consejeros deberá aprobarse, al menos, cada tres años, por la Junta General de Accionistas, y sólo podrá separarse de ésta en los casos y con los requisitos en lo que lo permita la Ley de Sociedades de Capital o, en su caso, la legislación vigente en cada momento.

En relación con las determinaciones específicas de las retribuciones que percibirán los consejeros en su condición de tales y los consejeros ejecutivos, se recogen en los apartados A.1.3 y A.1.4 respectivamente del presente informe.

A.1.2 Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos (mix retributivo) y qué criterios y objetivos se han tenido en cuenta en su determinación y para garantizar un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración. En particular, señale las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, las medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad y medidas previstas para evitar conflictos de intereses.

Asimismo, señale si la sociedad ha establecido algún período de devengo o consolidación de determinados conceptos retributivos variables, en efectivo, acciones u otros instrumentos financieros, un período de diferimiento en el pago de importes o entrega de instrumentos financieros ya devengados y consolidados, o si se ha acordado alguna cláusula de reducción de la remuneración diferida aún no consolidada o que obligue al consejero a la devolución de remuneraciones percibidas, cuando tales remuneraciones se hayan basado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta.

A fecha de aprobación del presente informe no se ha establecido ni, por tanto, devengado, ningún tipo de retribución variable a los consejeros.

A.1.3 Importe y naturaleza de los componentes fijos que se prevé devengarán en el ejercicio los consejeros en su condición de tales.

De conformidad con lo establecido en la Política de Remuneraciones de la Sociedad aprobada en la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el día 17 de septiembre de 2024, aplicable a los ejercicios 2024 y 2025, las remuneraciones de carácter fijo se corresponderán con las siguientes asignaciones:

- Asignación por pertenencia al Consejo: 75.000 euros.
- Asignación por pertenencia a la Comisión de Auditoría: 10.000 euros.
- Asignación adicional por presidencia de la Comisión de Auditoría: 10.000 euros.
- Asignación por pertenencia a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 10.000 euros.
- Asignación adicional por presidencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 10.000 euros.
- Asignación por pertenencia a la Comisión de Sostenibilidad: 10.000 euros.
- Asignación adicional por presidencia de la Comisión de Sostenibilidad: 10.000 euros.
- Por el desempeño como consejero coordinador, cuando se desempeñe por un consejero que no presida ninguna de las comisiones del Consejo de Administración: 10.000 euros.

La remuneración anual máxima que la Sociedad podrá satisfacer al conjunto de sus consejeros asciende a 1.800.000 euros, según acuerdo adoptado por su Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día 30 de octubre de 2024. Esta cantidad máxima se mantendrá en el mismo importe hasta que la Junta General de Accionistas determine otra cosa.

Este límite no incluye: (a) cualquier salario, compensación de cualquier naturaleza o pago que se efectúe a consejeros ejecutivos por la realización de sus funciones ejecutivas, de acuerdo con los estatutos sociales y sus respectivos contratos con la Sociedad; (b) los pagos de las primas del seguro de responsabilidad civil contratado por la Sociedad para sus consejeros; (c) la entrega de acciones que pudiera aprobar la Junta General como remuneración adicional; y (d) cualquier reembolso de gastos corrientes en los que incurran los consejeros a la hora de asistir a las sesiones del Consejo de Administración o de alguna de sus Comisiones.

A.1.4 Importe y naturaleza de los componentes fijos que serán devengados en el ejercicio por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos.

Los Estatutos Sociales de la Sociedad y su Reglamento del Consejo de Administración establece que los consejeros que desarrollen funciones ejecutivas tendrán, adicionalmente, derecho a percibir por dichas funciones una retribución, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos, debiendo concretarse dicha retribución en el contrato que ha de celebrarse entre la Sociedad y los consejeros ejecutivos.

Sin perjuicio de las remuneraciones que puedan percibir por su condición de miembros del Consejo de Administración, la Política de Remuneraciones para los consejeros ejecutivos establece que, por el desempeño de funciones ejecutivas con dedicación plena o principal, incluyendo al Presidente Ejecutivo, contempla una asignación fija determinada contractualmente que será de un importe máximo de 450 miles de euros al año.

No obstante, en virtud del contrato de prestación de servicios de presidente ejecutivo con la Sociedad, único miembro del Consejo de Administración con funciones ejecutivas, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2024, al amparo de lo establecido en el artículo 249.3 de la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en la Política de Remuneraciones, el Sr. Riquelme Vives percibirá durante el ejercicio 2025 la remuneración anual de fija de 75.000 euros brutos derivada de su cargo de consejero, al igual que el resto de los miembros que integran este órgano, sin que esté previsto que perciba ninguna retribución fija adicional por su condición de consejero.

Adicional a lo anterior, en el apartado B.16 del presente informe, se recogen los términos principales del contrato de prestación de servicios para la ejecución de las tareas y funciones correspondientes al cargo de Administrador Único que el Sr. Riquelme Vives tiene suscrito con una filial íntegramente participada por la Sociedad.

A.1.5 Importe y naturaleza de cualquier componente de remuneración en especie que será devengado en el ejercicio incluyendo, pero no limitado a, las primas de seguros abonadas en favor del consejero.

A fecha de aprobación del presente informe, la Sociedad no tiene establecido ningún tipo de remuneración en especie para los consejeros para el ejercicio 2025, a excepción del seguro de salud del que es beneficiario el Presidente Ejecutivo, y que se detalla en el apartado B.14 del presente informe, cuyo importe previsto para 2025 es de 1.014,72 euros.

A.1.6 Importe y naturaleza de los componentes variables, diferenciando entre los establecidos a corto y largo plazo. Parámetros financieros y no financieros, incluyendo entre estos últimos los sociales, medioambientales y de cambio climático, seleccionados para determinar la remuneración variable en el ejercicio en curso, explicación de en qué medida tales parámetros guardan relación con el rendimiento, tanto del consejero, como de la entidad y con su perfil de riesgo, y la metodología, plazo necesario y técnicas previstas para poder determinar, al finalizar el ejercicio, el grado efectivo de cumplimiento de los parámetros utilizados en el diseño de la remuneración variable, explicando los criterios y factores que aplica en cuanto al tiempo requerido y métodos para comprobar que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de cualquier otro tipo a las que estaba vinculado el devengo y la consolidación de cada componente de la retribución variable.

Indique el rango en términos monetarios de los distintos componentes variables en función del grado de cumplimiento de los objetivos y parámetros establecidos, y si existe algún importe monetario máximo en términos absolutos.

A fecha de aprobación del presente informe, la Sociedad no ha establecido ningún tipo de remuneración variable a los consejeros para el ejercicio 2025.

A.1.7 Principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo. Entre otra información, se indicarán las contingencias cubiertas por el sistema, si es de aportación o prestación definida, la aportación anual que se tenga que realizar a los sistemas de aportación definida, la prestación a la que tengan derecho los beneficiarios en el caso de sistemas de prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado, o derivado de la terminación de la relación contractual, en los términos previstos, entre la sociedad y el consejero.

Se deberá indicar si el devengo o consolidación de alguno de los planes de ahorro a largo plazo está vinculado a la consecución de determinados objetivos o parámetros relacionados con el desempeño a corto y largo plazo del consejero.

No se ha establecido ningún tipo de sistema de ahorro a largo plazo para los consejeros para el ejercicio 2025.

A.1.8 Cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado o derivado de la terminación de la relación contractual en los términos previstos entre la sociedad y el consejero, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, así como cualquier tipo de pactos acordados, tales como exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización, que den derecho al consejero a cualquier tipo de percepción.

La Política de Remuneraciones de la Sociedad no contempla ningún tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado, o derivado de la terminación de la relación contractual en los términos previstos entre la Sociedad y los consejeros.

A.1.9 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual, salvo que se hayan explicado en el apartado anterior.

El Consejo de Administración aprobó, en sus sesiones celebradas los días 17 de septiembre y 30 de octubre de 2024, los contratos de servicios de D. Enrique José Riquelme Vives como presidente ejecutivo y de D. Antonio Medina Cuadros como consejero ejecutivo respectivamente, en los términos de lo dispuesto en el artículo 249.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se deja constancia que el Sr. Medina Cuadros renunció voluntariamente por motivos personales, a su cargo de consejero el día 19 de diciembre de 2024, mediante carta dirigida a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y al resto del Consejo de Administración, no encontrándose, por tanto, vigente su contrato de prestación de servicios a fecha cierre del ejercicio 2024.

A continuación se reseñan las condiciones principales del Contrato de Prestación de Servicios de Presidente Ejecutivo, celebrado el 17 de septiembre de 2024, entre la Sociedad y D. Enrique José Riquelme Vives:

- Duración: el contrato estará vigente desde la fecha de su formalización y tendrá una duración indefinida, extinguiéndose de manera automática en la fecha en que el Sr. Riquelme cesara como ejecutivo de la Sociedad o de otra forma pierda sus funciones ejecutivas en el consejo de administración.

- Régimen económico:

a) Remuneración derivada de su cargo como consejero: de conformidad con los estatutos sociales y la Política de Remuneraciones, el Sr. Riquelme percibirá una cuantía anual fija de 75.000 euros brutos, que se abonará en doce mensualidades.

b) Remuneración fija con entrega de acciones de la sociedad: el Sr. Riquelme tendrá derecho a percibir, como consejero y en su condición de tal, un número de acciones de la Sociedad en el momento de su cese como consejero de acuerdo a lo establecido en la Política de Remuneraciones y la Junta General.

c) Remuneración variable mediante la participación del plan de incentivos a largo plazo. Se deja constancia de que a fecha de cierre del ejercicio 2024, el Consejo de Administración no ha aprobado ningún plan de incentivos a largo plazo para el ejercicio en curso.

d) Previsión social y beneficios sociales: el presidente ejecutivo participará como asegurado en los seguros de accidentes, vida y/o salud que el Grupo ofrezca a sus directivos.

e) Otras remuneraciones: de conformidad con lo establecido en el apartado 4.3. de la Política de Remuneraciones, el Sr. Riquelme continuará percibiendo los importes y servicios de su contrato como administrador único con Cox Global Services S.A. La referencia a este contrato se encuentra en el apartado B.16 del presente informe.

- Exclusividad: el Sr. Riquelme deberá prestar sus servicios de manera exclusiva al grupo de sociedades encabezado por Cox ABG Group S.A., con la finalidad de garantizar la efectiva y diligente prestación de sus funciones de administración y gerencia inherente al cargo que ostenta.

- Extinción del contrato: i) por mutuo acuerdo; ii) por decisión unilateral mediante preaviso de al menos tres meses; iii) por libre voluntad de la Sociedad conforme se establece en la normativa de la Sociedad; y iv) por conducta gravemente dolosa y culpable, o incursión en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades prevista en los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración, en la Ley de Sociedades de Capital o en cualquier otra normativa vigente.

La extinción del contrato por cualquiera de las causas previstas anteriormente, no generará indemnización alguna a favor del Presidente Ejecutivo salvo la liquidación de los haberes correspondientes y de los derechos que, en su caso, sea titular en materia de previsión social.

A.1.10 La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria que será devengada por los consejeros en el ejercicio en curso en contraprestación por servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

Para el ejercicio 2025, no está prevista ninguna remuneración suplementaria a los consejeros en contraprestación por los servicios prestados a la Sociedad distintos de los inherentes a su cargo.

A.1.11 Otros conceptos retributivos como los derivados, en su caso, de la concesión por la sociedad al consejero de anticipos, créditos y garantías y otras remuneraciones.

Para el ejercicio 2025, no están previstos conceptos retributivos consistentes en anticipos, créditos y garantías y otras remuneraciones.

A.1.12 La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria prevista no incluida en los apartados anteriores, ya sea satisfecha por la entidad u otra entidad del grupo, que se devengará por los consejeros en el ejercicio en curso.

La Política de Remuneraciones de los Consejeros contempla en su apartado 3.2., y desarrolla en su apartado apartado 3.5. que, a fin de incentivar la dedicación, ejercicio y responsabilidad de cada consejero exigidas para el ejercicio de las funciones que desarrollan, y sin que se considere que esta remuneración pueda comprometer la independencia de criterio de los consejeros, todos los consejeros podrán percibir una remuneración adicional -vinculada a la efectiva admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil, Mercado Continuo, (en adelante, "la Admisión)-, con entrega de acciones de la Sociedad.

Dicho plan de entrega de acciones, que deberá aprobar la Junta General de Accionistas, deberá incluir, de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, el número máximo de acciones que, en su caso, se tome como referencia y el plazo de duración del plan. El número de acciones a entregar no podrá exceder en ningún caso de un número de acciones equivalente al 0,4% del número total de acciones de la Sociedad en circulación inmediatamente tras la Admisión. La distribución concreta del número de acciones a entregar a cada consejero será aprobada por el Consejo de Administración.

La entrega de acciones en favor de cada consejero sólo deberá realizarse una vez se haya producido su cese como consejero.

A.2. Explique cualquier cambio relevante en la política de remuneraciones aplicable en el ejercicio en curso derivada de:

- a) Una nueva política o una modificación de la política ya aprobada por la Junta.
- b) Cambios relevantes en las determinaciones específicas establecidas por el consejo para el ejercicio en curso de la política de remuneraciones vigente respecto de las aplicadas en el ejercicio anterior.
- c) Propuestas que el consejo de administración hubiera acordado presentar a la junta general de accionistas a la que se someterá este informe anual y que se propone que sean de aplicación al ejercicio en curso.

La Política de Remuneraciones de consejeros en la Sociedad para los ejercicios 2024 y 2025 fue aprobada en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día 17 de septiembre de 2024, en previsión de la posible admisión a negociación oficial de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 novodécies de la Ley de Sociedades de Capital para las sociedades cotizadas.

Dicha Política de Remuneraciones de los consejeros fue modificada por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha 30 de octubre, para ampliar el importe anual máximo de las retribuciones del conjunto de los consejeros de la Sociedad en su condición de tales y por el desempeño de funciones ejecutivas en 300.000 euros, quedando por tanto fijado en 1.800.000 euros con carácter indefinido en tanto la Junta General no acuerde otra cosa.

La distribución de la misma entre los distintos consejeros se establece por acuerdo del Consejo de Administración, tomando en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, la pertenencia a comisiones del Consejo, y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes.

En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodécies de la Ley de Sociedades de Capital, está previsto que el Consejo de Administración de la Sociedad someta a la próxima Junta General de la Sociedad la aprobación de una nueva Política de Remuneraciones de los consejeros.

A.3. Identifique el enlace directo al documento en el que figure la política de remuneraciones vigente de la sociedad, que debe estar disponible en la página web de la sociedad.

<https://grupocox.com/wp-content/uploads/2024/11/Politica-de-remuneraciones-de-los-consejeros.pdf>

A.4. Explique, teniendo en cuenta los datos facilitados en el apartado B.4, cómo se ha tenido en cuenta el voto de los accionistas en la junta general a la que se sometió a votación, con carácter consultivo, el informe anual de remuneraciones del ejercicio anterior.

El presente Informe de Remuneraciones de los consejeros es el primero que la Sociedad realiza dado que sus acciones iniciaron su cotización bursátil el día 15 de noviembre de 2024, fecha a partir de la cual le son de aplicación la normativa de la Ley de Sociedades de Capital sobre sociedades cotizadas, y por tanto, no existe aún un informe de remuneraciones del ejercicio anterior que haya podido ser sometido al voto de los accionistas en la Junta General.

B. RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

B.1.1 Explique el proceso que se ha seguido para aplicar la política de remuneraciones y determinar las retribuciones individuales que se reflejan en la sección C del presente informe. Esta información incluirá el papel desempeñado por la comisión de retribuciones, las decisiones tomadas por el consejo de administración y, en su caso, la identidad y el rol de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado en el proceso de aplicación de la política retributiva en el ejercicio cerrado.

La política de remuneraciones de los consejeros de la Sociedad fue aprobada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, el día 17 de septiembre de 2024, en previsión de la posible admisión a negociación oficial de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, en cumplimiento de lo establecido para las sociedades cotizadas en el artículo 529 novodécies de la Ley de Sociedades de Capital. En dicha reunión fue aprobada además la nueva composición del Consejo de Administración, fijando en doce el número de sus miembros y procediéndose al nombramiento de todos ellos, aceptando todos ellos sus respectivos nombramientos con fecha de ese mismo día.

A continuación, los nuevos consejeros reunidos ese mismo día en Consejo de Administración, acordaron tomar razón de la Política de Remuneraciones aprobada por la Junta General celebrada previamente, así como la designación de cargos en el Consejo de Administración, la creación y constitución de las distintas comisiones delegadas del Consejo de Administración, y que fueron la Comisión de Auditoría, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y la Comisión de Sostenibilidad y Cumplimiento.

Por tanto, a fecha de aprobación de esta primera Política de Remuneraciones de la Sociedad aprobada bajo la normativa aplicable a sociedades cotizadas, aún no estaba constituida la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones, siendo fijados los importes en base a la importancia de la Sociedad en dicho momento, a su situación económica, y a los estándares que se satisfacen en el mercado en compañías de similar tamaño o actividad, tal y como exigen los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.

Sin perjuicio de lo anterior, para cualquier modificación o sustitución de la vigente Política de Remuneraciones, será necesario el acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, a propuesta del Consejo de Administración con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

B.1.2 Explique cualquier desviación del procedimiento establecido para la aplicación de la política de remuneraciones que se haya producido durante el ejercicio.

Durante el periodo del ejercicio 2024 en el que ha estado vigente la Política de Remuneraciones, no ha existido ninguna desviación del procedimiento establecido para su aplicación.

B.1.3 Indique si se ha aplicado cualquier excepción temporal a la política de remuneraciones y, de haberse aplicado, explique las circunstancias excepcionales que han motivado la aplicación de estas excepciones, los componentes específicos de la política retributiva afectados y las razones por las que la entidad considera que esas excepciones han sido necesarias para servir a los intereses a largo plazo y la sostenibilidad de la sociedad en su conjunto o para asegurar su viabilidad. Cuantifique, asimismo, el impacto que la aplicación de estas excepciones ha tenido sobre la retribución de cada consejero en el ejercicio.

Durante el periodo del ejercicio 2024 en el que ha estado vigente la Política de Remuneraciones, no se ha aplicado ninguna excepción temporal a su aplicación.

B.2. Explique las diferentes acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración y cómo han contribuido a reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, incluyendo una referencia a las medidas que han sido adoptadas para garantizar que en la remuneración devengada se ha atendido a los resultados a largo plazo de la sociedad y alcanzado un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, qué medidas han sido adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, y qué medidas han sido adoptadas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Reglamento del Consejo de Administración, la retribución de los consejeros debe guardar una proporción razonable con la importancia de la Sociedad, la situación económica que tenga en cada momento y los estándares que se satisfagan en el mercado en compañías de similar tamaños o actividad y tengan en cuenta su dedicación a la Sociedad. Asimismo, el sistema de remuneración establecido deberá estar orientado a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad, e incorporar las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.

Respecto a las medidas para evitar conflictos de interés, tal y como se establece en el artículo 30.3 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, el consejero deberá comunicar la existencia de conflictos de interés al Consejo de Administración.

En el proceso de preparación, determinación, revisión y aplicación de la Política de Remuneraciones vigente en cada momento, se garantiza la adecuada gestión de cualquier eventual conflicto de intereses. En este sentido: (i) en su composición, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que adopta decisiones relativas a la Política de Remuneraciones de los consejeros, no cuenta con ningún consejero ejecutivo y está presidida por un consejero independiente, pudiendo contar con el auxilio externo de asesores cuando así lo considere oportuno; (ii) la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tal y como se establece en el artículo 10.ix del Reglamento de funcionamiento de la Comisión, comprobará anualmente la observancia de la Política en vigor; y (iii) en el debate y discusión de los acuerdos que anualmente adopta el Consejo de Administración en ejecución de la Política de Remuneraciones vigente en cada momento, los consejeros ejecutivos no participan.

B.3. Explique cómo la remuneración devengada y consolidada en el ejercicio cumple con lo dispuesto en la política de retribución vigente y, en particular, cómo contribuye al rendimiento sostenible y a largo plazo de la sociedad.

Informe igualmente sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento, a corto y largo plazo, de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros,

incluyendo las devengadas cuyo pago se hubiera diferido, y cómo éstas contribuyen a los resultados a corto y largo plazo de la sociedad.

La remuneración de los consejeros durante el ejercicio 2024 ha cumplido debidamente con lo dispuesto en la Política de Remuneraciones vigente en la compañía basado en los principios de adecuación, competitividad, proporcionalidad, y rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo.

Al no existir componentes variables en la remuneración de los consejeros, no existe relación alguna con los resultados u otras medidas de rendimiento de la entidad que, en su caso, podrán ser valoradas para sucesivos ejercicios.

B.4. Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de abstenciones y de votos negativos, en blanco y a favor que se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos		0,00
	Número	% sobre emitidos
Votos negativos		0,00
Votos a favor		0,00
Votos en blanco		0,00
Abstenciones		0,00

Observaciones

La Sociedad aclara que la Política de Remuneraciones objeto del presente informe es la primera que aprueba la Sociedad tras el inicio de la cotización de sus acciones en el ejercicio 2024. En consecuencia, no ha existido un informe anual de remuneraciones del ejercicio anterior que haya podido someterse a la votación consultiva de la junta general en este ejercicio.

B.5. Explique cómo se han determinado los componentes fijos devengados y consolidados durante el ejercicio por los consejeros en su condición de tales, su proporción relativa para cada consejero y cómo han variado respecto al año anterior.

Los componentes fijos devengados y consolidados de la remuneración de los consejeros en su condición de tales, son los establecidos en la Política de Remuneraciones vigente, tratándose éstas de cantidades anuales, habiendo devengado cada uno de los consejeros la parte proporcional correspondiente desde la entrada en vigor de la Política de Remuneraciones y de su nombramiento en el ejercicio 2024 hasta, en su caso, se cese o renuncia, siendo el importe máximo agregado del conjunto de los consejeros de 1.800.000 euros, conforme a lo aprobado por su Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el día 30 de octubre de 2024:

- Asignación por pertenencia al Consejo: 75.000 euros.
- Asignación por pertenencia a la Comisión de Auditoría: 10.000 euros.
- Asignación adicional por presidencia de la Comisión de Auditoría: 10.000 euros.
- Asignación por pertenencia a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 10.000 euros.
- Asignación adicional por presidencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 10.000 euros.
- Asignación por pertenencia a la Comisión de Sostenibilidad: 10.000 euros.
- Asignación adicional por presidencia de la Comisión de Sostenibilidad: 10.000 euros.
- Por el desempeño como consejero coordinador, cuando se desempeñe por un consejero que no presida ninguna de las comisiones del Consejo de Administración: 10.000 euros.

El nombramiento de los doce miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, se produjo en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada con fecha 17 de septiembre de 2024, en previsión de la salida a las Bolsas de Valores españolas de las acciones de la Sociedad y para la adaptación de su órgano de gobierno a la normativa aplicable a las sociedades cotizadas, aprobándose además en dicha Junta General la vigente Política de Remuneraciones para adaptarse a lo requerido en la Ley de Sociedades de Capital para sociedades cotizadas.

En consecuencia, el año anterior la Sociedad no contaba con Política de Remuneraciones respecto a la que pudiera haber variación.

B.6. Explique cómo se han determinado los sueldos devengados y consolidados, durante el ejercicio cerrado, por cada uno de los consejeros ejecutivos por el desempeño de funciones de dirección, y cómo han variado respecto al año anterior.

En lo que respecta a los consejeros ejecutivos, el 17 de septiembre de 2024, el Consejo de Administración aprobó el contrato de prestación de servicios del presidente ejecutivo, don Enrique José Riquelme Vives, con la Sociedad que regula las condiciones del desempeño de su función como presidente ejecutivo, y cuyos términos principales han quedado recogidos en el apartado A.1.9 de este informe.

Asimismo, con fecha 30 de octubre de 2024, el Consejo de Administración aprobó el contrato de prestación de servicios por su condición de ejecutivo por sus funciones de dirección en el Grupo, del consejero don Antonio Medina Cuadros, con vigencia desde ese mismo día hasta el 19 de diciembre de 2024, fecha en la que el Sr. Medina Cuadros presentó su renuncia voluntaria al cargo de consejero por motivos personales, tal y como se comunicó debidamente a la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones y al resto del Consejo de Administración, y fue comunicado debidamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

A continuación se reseñan las condiciones principales del Contrato de Prestación de Servicios del consejero ejecutivo D. Antonio Medina Cuadros, el cual estuvo en vigor hasta el pasado 19 de diciembre de 2024:

- Duración: indefinida, extinguiéndose de manera automática en la fecha en que el consejero cese como ejecutivo de la Sociedad o de otra forma pierda sus funciones de dirección en el Grupo.

- Régimen económico:

a) Remuneración derivada de su cargo como consejero: de conformidad con los estatutos sociales y la Política de Remuneraciones, el Sr. Medina percibirá una cuantía anual fija de 75.000 euros brutos, que se abonará en doce mensualidades.

b) Remuneración fija con entrega de acciones de la sociedad: el Sr. Medina Cuadros tendrá derecho a percibir, como consejero y en su condición de tal, un número de acciones de la Sociedad en el momento de su cese como consejero de acuerdo a lo establecido en la Política de Remuneraciones y la Junta General.

c) Remuneración variable mediante la participación del plan de incentivos a largo plazo.

d) Otras remuneraciones: de conformidad con lo establecido en el apartado 4.3. de la Política de Remuneraciones, con independencia de los conceptos remuneratorios aquí indicados - los cuales son recibidos en su condición de consejero de la Sociedad, el Sr. Medina Mantendrá en sus mismos términos todas las condiciones salariales y laborales reconocidas en su contrato laboral con la Sociedad.

- Extinción del contrato: i) por mutuo acuerdo; ii) por decisión unilateral mediante preaviso de al menos tres meses; iii) por libre voluntad de la Sociedad conforme se establece en la normativa de la Sociedad; y iv) por conducta gravemente dolosa y culpable, o incursión en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades prevista en los Estatutos Sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración, en la Ley de Sociedades de Capital o en cualquier otra normativa vigente.

La extinción del contrato por cualquiera de las causas previstas anteriormente, no generará indemnización alguna a favor del Sr. Medina Cuadros salvo la liquidación de los haberes correspondientes y de los derechos que, en su caso, sea titular en materia de previsión social.

B.7. Explique la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos devengados y consolidados en el ejercicio cerrado.

En particular:

- a) Identifique cada uno de los planes retributivos que han determinado las distintas remuneraciones variables devengadas por cada uno de los consejeros durante el ejercicio cerrado, incluyendo información sobre su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, condiciones en su caso de consolidación, periodos de devengo y vigencia, criterios que se han utilizado para la evaluación del desempeño y cómo ello ha impactado en la fijación del importe variable devengado, así como los criterios de medición que se han utilizado y el plazo necesario para estar en condiciones de medir adecuadamente todas las condiciones y criterios estipulados, debiendo explicarse en detalle los criterios y factores que ha aplicado en cuanto al tiempo requerido y métodos para comprobar que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de cualquier otro tipo a las que estaba vinculado el devengo y consolidación de cada componente de la retribución variable.

- b) En el caso de planes de opciones sobre acciones u otros instrumentos financieros, las características generales de cada plan incluirán información sobre las condiciones tanto para adquirir su titularidad incondicional (consolidación), como para poder ejercitar dichas opciones o instrumentos financieros, incluyendo el precio y plazo de ejercicio.
- c) Cada uno de los consejeros, y su categoría (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos), que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- d) En su caso, se informará sobre los periodos de devengo o de aplazamiento de pago establecidos que se hayan aplicado y/o los periodos de retención/no disposición de acciones u otros instrumentos financieros, si existieran.

Explique los componentes variables a corto plazo de los sistemas retributivos:

Durante el ejercicio 2024 no se ha establecido ni, por tanto, devengado, ningún tipo de remuneración variable a corto plazo para los consejeros.

Explique los componentes variables a largo plazo de los sistemas retributivos:

Durante el ejercicio 2024 no se ha establecido ni, por tanto, devengado, ningún tipo de remuneración variable a largo plazo para los consejeros.

B.8. Indique si se ha procedido a reducir o a reclamar la devolución de determinados componentes variables devengados cuando se hubiera, en el primer caso, diferido el pago de importes no consolidados o, en el segundo caso, consolidado y pagado, atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta. Describa los importes reducidos o devueltos por la aplicación de las cláusulas de reducción (malus) o devolución (clawback), por qué se han ejecutado y los ejercicios a que corresponden.

Durante el ejercicio 2024 no se ha establecido ni devengado ningún tipo de remuneración variable a los consejeros.

B.9. Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo cuyo importe o coste anual equivalente figura en los cuadros de la Sección C, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, que sean financiados, parcial o totalmente, por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las contingencias que cubre, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

Durante el ejercicio 2024 no se han establecidos sistemas de ahorro a largo plazo.

B.10. Explique, en su caso, las indemnizaciones o cualquier otro tipo de pago derivados del cese anticipado, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, o de la terminación del contrato, en los términos previstos en el mismo, devengados y/o percibidos por los consejeros durante el ejercicio cerrado.

Durante el ejercicio 2024 no se ha devengado ni percibido por ningún consejero ningún tipo de indemnizaciones u otro tipo de pago derivados del cese anticipado o terminación de contrato.

La Sociedad aclara que, durante el ejercicio 2024, sólo se ha producido el cese de uno de los consejeros. Así, el consejero ejecutivo D. Antonio Medina Cuadros presentó su renuncia voluntaria como consejero de la Sociedad el día 19 de diciembre de 2024 mediante carta dirigida a la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones y al resto de los consejeros de la Sociedad. No obstante, dicha extinción del contrato por decisión unilateral no generó indemnización alguna a favor de éste, tal y como se recogía en el contrato de prestación de servicios suscrito entre el Sr.

Medina y la Sociedad en cumplimiento de lo establecido en el artículo 249 de la Ley de Sociedad de Capital. Dicho contrato quedó resuelto de forma automática el día 19 de diciembre de 2024 al cesar en sus funciones como consejero de la Sociedad.

B.11. Indique si se han producido modificaciones significativas en los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos y, en su caso, explique las mismas. Asimismo, explique las condiciones principales de los nuevos contratos firmados con consejeros ejecutivos durante el ejercicio, salvo que se hayan explicado en el apartado A.1.

Durante el ejercicio 2024 no se han producido modificaciones en los contratos de los consejeros ejecutivos salvo la extinción de forma automática de uno de ellos tras la presentación de su renuncia voluntaria, tal y como se ha expuesto en el apartado B.10 anterior.

B.12. Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

Durante el ejercicio 2024 no se ha devengado ninguna remuneración suplementaria por los consejeros distintas de las establecidas en el presente informe.

B.13. Explique cualquier retribución derivada de la concesión de anticipos, créditos y garantías, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

Durante el ejercicio 2024 no se han concedido a los consejeros ninguna retribución derivada de la concesión de anticipos, créditos y garantías.

B.14. Detalle la remuneración en especie devengada por los consejeros durante el ejercicio, explicando brevemente la naturaleza de los diferentes componentes salariales.

El Presidente Ejecutivo percibió durante 2024, como remuneración en especie, un seguro de salud por el que se ha abonado 315,12 euros.

Asimismo, se hace constar que todos los consejeros de la Sociedad están cubiertos por una póliza de responsabilidad civil contratada por la Sociedad y otra específica por la salida a bolsa en condiciones habituales de mercado por una prima total conjunta que ascendió a 292.014,70 euros para el ejercicio 2024.

B.15. Explique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tengan como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

No existen.

B.16. Explique y detalles los importes devengados en el ejercicio en relación con cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, incluyendo todas las prestaciones en cualquiera de sus formas, como cuando tenga la consideración de operación vinculada o, especialmente, cuando afecte de manera significativa a la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero, debiendo explicarse el importe otorgado o pendiente de pago, la naturaleza de la contraprestación recibida y las razones por las que se habría considerado, en su caso, que no constituye una remuneración al consejero por su condición de tal o en contraprestación por el desempeño de sus funciones ejecutivas, y si se ha considerado apropiado o no incluirse entre los importes devengados en el apartado de "otros conceptos" de la sección C.

Durante el ejercicio 2024, adicionalmente a la remuneración por su cargo de consejero, don Enrique José Riquelme Vives ha recibido una remuneración por la prestación de los servicios consistentes en la ejecución de las tareas y funciones correspondientes al cargo de Administrador Único de Cox Global Services S.L., entidad íntegramente participada por la Sociedad y cabecera de las sociedades de los negocios y operaciones del grupo de sociedades, conforme aparece recogido en el Contrato de Servicios de administrador único suscrito con esta entidad el día 17 de

septiembre de 2024, previa aprobación de sus términos por el Consejo de Administración en cumplimiento de lo establecido en el artículo 249.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

En dicho contrato, la retribución fija establecida tiene en cuenta las funciones ejecutivas asignadas al presidente ejecutivo, el nivel de responsabilidad, la experiencia, la aportación al cargo y la retribución que pagan empresas comparables en el mercado. La retribución fija anual asciende a 400 miles de euros y tiene efectos desde el 1 de enero de 2024.

Asimismo, el contrato recoge que, en caso de destitución de don Enrique José Riquelme Vives como Administrador Único de Cox Global Services S.L., que no se deba a incumplimiento imputable a éste ni se deba exclusivamente a su voluntad, la sociedad pagará al Sr. Riquelme una asignación equivalente al 100% de la retribución fija que hubiera devengado durante el año natural inmediatamente anterior a aquel en que se produjo su despido.

Las funciones y tareas a desarrollar por el Sr. Riquelme como Administrador Único de esta sociedad serán realizadas bajo la dirección, control y supervisión del Consejo de Administración de su socio único, Cox ABC Group S.A.

C. DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2024
Don ALBERTO ZARDOYA ARANA	Consejero Dominical	Desde 17/09/2024 hasta 31/12/2024
Don ALEJANDRO FERNÁNDEZ RUIZ	Consejero Independiente	Desde 17/09/2024 hasta 31/12/2024
Don DÁMASO QUINTANA PRADERA	Consejero Dominical	Desde 19/12/2024 hasta 31/12/2024
Don ARTURO SAVAL PEREZ	Consejero Independiente	Desde 17/09/2024 hasta 31/12/2024
Doña CRISTINA GONZALEZ PITARCH	Consejero Independiente	Desde 17/09/2024 hasta 31/12/2024
Doña ELENA SANCHEZ ALVAREZ	Consejero Independiente	Desde 17/09/2024 hasta 31/12/2024
Don ENRIQUE JOSE RIQUELME VIVES	Consejero Ejecutivo	Desde 17/09/2024 hasta 31/12/2024
Don IGNACIO MALUQUER USON	Consejero Coordinador	Desde 17/09/2024 hasta 31/12/2024
Don JUAN IGNACIO CASANUEVA PEREZ	Consejero Independiente	Desde 17/09/2024 hasta 31/12/2024
Don LUIS ARIZAGA ZÁRATE	Consejero Independiente	Desde 17/09/2024 hasta 31/12/2024
Doña MAR GALLARDO MATEO	Consejero Independiente	Desde 17/09/2024 hasta 31/12/2024
Don ROMÁN IGNACIO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	Consejero Independiente	Desde 17/09/2024 hasta 31/12/2024
Don ANTONIO MEDINA CUADROS	Consejero Ejecutivo	Desde 17/09/2024 hasta 19/12/2024

C.1. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones de la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2024	Total ejercicio 2023
Don ALBERTO ZARDOYA ARANA	25		3						28	
Don ALEJANDRO FERNÁNDEZ RUIZ	25		7						32	
Don DÁMASO QUINTANA PRADERA	2								2	
Don ARTURO SAVAL PEREZ	25		3						28	
Doña CRISTINA GONZALEZ PITARCH	25		3						28	
Doña ELENA SANCHEZ ALVAREZ	25		7						32	
Don ENRIQUE JOSE RIQUELME VIVES	25								25	
Don IGNACIO MALUQUER USON	25		7						32	
Don JUAN IGNACIO CASANUEVA PEREZ	25								25	
Don LUIS ARIZAGA ZÁRATE	25		3						28	
Doña MAR GALLARDO MATEO	25		7						32	
Don ROMÁN IGNACIO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	25		3						28	
Don ANTONIO MEDINA CUADROS	25								25	

Observaciones

La remuneración del consejero D. Ignacio Maluquer Usón se corresponde con la remuneración fija, la pertenencia a la Comisión de Sostenibilidad y Cumplimiento, y como Consejero Coordinador del Consejo de Administración.

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2024		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2024		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2024	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Don ALBERTO ZARDOYA ARANA	Plan							0,00				
Don ALEJANDRO FERNÁNDEZ RUIZ	Plan							0,00				
Don DÁMASO QUINTANA PRADERA	Plan							0,00				
Don ARTURO SAVAL PEREZ	Plan							0,00				
Doña CRISTINA GONZALEZ PITARCH	Plan							0,00				
Doña ELENA SANCHEZ ALVAREZ	Plan							0,00				
Don ENRIQUE JOSE RIQUELME VIVES	Plan							0,00				
Don IGNACIO MALUQUER USON	Plan							0,00				
Don JUAN IGNACIO CASANUEVA PEREZ	Plan							0,00				
Don LUIS ARIZAGA ZÁRATE	Plan							0,00				
Doña MAR GALLARDO MATEO	Plan							0,00				
Don ROMÁN IGNACIO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	Plan							0,00				

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2024		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2024		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2024	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Don ANTONIO MEDINA CUADROS	Plan							0,00				

Observaciones

Durante el ejercicio 2024, no se han devengado sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Don ALBERTO ZARDOYA ARANA	
Don ALEJANDRO FERNÁNDEZ RUIZ	
Don DÁMASO QUINTANA PRADERA	
Don ARTURO SAVAL PEREZ	
Doña CRISTINA GONZALEZ PITARCH	
Doña ELENA SANCHEZ ALVAREZ	
Don ENRIQUE JOSE RIQUELME VIVES	
Don IGNACIO MALUQUER USON	

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Don JUAN IGNACIO CASANUEVA PEREZ	
Don LUIS ARIZAGA ZÁRATE	
Doña MAR GALLARDO MATEO	
Don ROMÁN IGNACIO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	
Don ANTONIO MEDINA CUADROS	

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
Don ALBERTO ZARDOYA ARANA								
Don ALEJANDRO FERNÁNDEZ RUIZ								
Don DÁMASO QUINTANA PRADERA								
Don ARTURO SAVAL PEREZ								
Doña CRISTINA GONZALEZ PITARCH								
Doña ELENA SANCHEZ ALVAREZ								
Don ENRIQUE JOSE RIQUELME VIVES								

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
Don IGNACIO MALUQUER USON								
Don JUAN IGNACIO CASANUEVA PEREZ								
Don LUIS ARIZAGA ZÁRATE								
Doña MAR GALLARDO MATEO								
Don ROMÁN IGNACIO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ								
Don ANTONIO MEDINA CUADROS								

Observaciones

Durante el ejercicio 2024 no se han establecido sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados para los consejeros.

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Don ALBERTO ZARDOYA ARANA	Concepto	
Don ALEJANDRO FERNÁNDEZ RUIZ	Concepto	
Don DÁMASO QUINTANA PRADERA	Concepto	

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Don ARTURO SAVAL PEREZ	Concepto	
Doña CRISTINA GONZALEZ PITARCH	Concepto	
Doña ELENA SANCHEZ ALVAREZ	Concepto	
Don ENRIQUE JOSE RIQUELME VIVES	Concepto	
Don IGNACIO MALUQUER USON	Concepto	
Don JUAN IGNACIO CASANUEVA PEREZ	Concepto	
Don LUIS ARIZAGA ZÁRATE	Concepto	
Doña MAR GALLARDO MATEO	Concepto	
Don ROMÁN IGNACIO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	Concepto	
Don ANTONIO MEDINA CUADROS	Concepto	

Observaciones

El Presidente Ejecutivo percibió, como remuneración en especie durante el ejercicio 2024, un seguro de salud por el que se ha abonado en este ejercicio el importe de 315,12 euros.

b) Retribuciones a los consejeros de la sociedad cotizada por su pertenencia a órganos de administración de sus entidades dependientes:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2024	Total ejercicio 2023
Don ALBERTO ZARDOYA ARANA										

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2024	Total ejercicio 2023
Don ALEJANDRO FERNÁNDEZ RUIZ										
Don DÁMASO QUINTANA PRADERA										
Don ARTURO SAVAL PEREZ										
Doña CRISTINA GONZALEZ PITARCH										
Doña ELENA SANCHEZ ALVAREZ										
Don ENRIQUE JOSE RIQUELME VIVES	400								400	
Don IGNACIO MALUQUER USON										
Don JUAN IGNACIO CASANUEVA PEREZ										
Don LUIS ARIZAGA ZÁRATE										
Doña MAR GALLARDO MATEO										
Don ROMÁN IGNACIO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ										
Don ANTONIO MEDINA CUADROS										

Observaciones

El Sr. Riquelme Vives ha recibido una remuneración por los servicios consistentes en la ejecución de las tareas y funciones correspondientes al cargo de Administrador Único de la sociedad Cox Global Services S.L., conforme a lo regulado en el contrato de prestación de servicios de administrador único suscrito por el Sr. Riquelme Vives con esta entidad el día 17 de septiembre de 2024, previa aprobación de sus términos por el Consejo de Administración en cumplimiento de lo establecido en el artículo 249.3 de la Ley de Sociedades de Capital, según se detalla en el apartado B.16 del presente informe.

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2024		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2024		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2024	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Don ALBERTO ZARDOYA ARANA	Plan							0,00				
Don ALEJANDRO FERNÁNDEZ RUIZ	Plan							0,00				
Don DÁMASO QUINTANA PRADERA	Plan							0,00				
Don ARTURO SAVAL PEREZ	Plan							0,00				
Doña CRISTINA GONZALEZ PITARCH	Plan							0,00				
Doña ELENA SANCHEZ ALVAREZ	Plan							0,00				
Don ENRIQUE JOSE RIQUELME VIVES	Plan							0,00				
Don IGNACIO MALUQUER USON	Plan							0,00				

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2024		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2024		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2024	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Don JUAN IGNACIO CASANUEVA PEREZ	Plan							0,00				
Don LUIS ARIZAGA ZÁRATE	Plan							0,00				
Doña MAR GALLARDO MATEO	Plan							0,00				
Don ROMÁN IGNACIO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	Plan							0,00				
Don ANTONIO MEDINA CUADROS	Plan							0,00				

Observaciones

Durante el ejercicio 2024 la Sociedad no ha establecido ni ha aprobado un sistema de retribución basados en acciones.

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Don ALBERTO ZARDOYA ARANA	
Don ALEJANDRO FERNÁNDEZ RUIZ	
Don DÁMASO QUINTANA PRADERA	
Don ARTURO SAVAL PEREZ	
Doña CRISTINA GONZALEZ PITARCH	
Doña ELENA SANCHEZ ALVAREZ	
Don ENRIQUE JOSE RIQUELME VIVES	
Don IGNACIO MALUQUER USON	
Don JUAN IGNACIO CASANUEVA PEREZ	
Don LUIS ARIZAGA ZÁRATE	
Doña MAR GALLARDO MATEO	
Don ROMÁN IGNACIO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	
Don ANTONIO MEDINA CUADROS	

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
Don ALBERTO ZARDOYA ARANA								

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023
Don ALEJANDRO FERNÁNDEZ RUIZ								
Don DÁMASO QUINTANA PRADERA								
Don ARTURO SAVAL PEREZ								
Doña CRISTINA GONZALEZ PITARCH								
Doña ELENA SANCHEZ ALVAREZ								
Don ENRIQUE JOSE RIQUELME VIVES								
Don IGNACIO MALUQUER USON								
Don JUAN IGNACIO CASANUEVA PEREZ								
Don LUIS ARIZAGA ZÁRATE								
Doña MAR GALLARDO MATEO								
Don ROMÁN IGNACIO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ								
Don ANTONIO MEDINA CUADROS								

Observaciones

Durante el ejercicio 2024 la Sociedad no ha establecido sistemas de ahorro a largo plazo.

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Don ALBERTO ZARDOYA ARANA	Concepto	
Don ALEJANDRO FERNÁNDEZ RUIZ	Concepto	
Don DÁMASO QUINTANA PRADERA	Concepto	
Don ARTURO SAVAL PEREZ	Concepto	
Doña CRISTINA GONZALEZ PITARCH	Concepto	
Doña ELENA SANCHEZ ALVAREZ	Concepto	
Don ENRIQUE JOSE RIQUELME VIVES	Concepto	
Don IGNACIO MALUQUER USON	Concepto	
Don JUAN IGNACIO CASANUEVA PEREZ	Concepto	
Don LUIS ARIZAGA ZÁRATE	Concepto	
Doña MAR GALLARDO MATEO	Concepto	
Don ROMÁN IGNACIO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	Concepto	
Don ANTONIO MEDINA CUADROS	Concepto	

Observaciones

Durante el ejercicio 2024, no existen otros conceptos retributivos diferentes de los expuestos en los apartados anteriores.

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad					Retribución devengada en sociedades del grupo					Total ejercicio 2024 sociedad + grupo
	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2024 sociedad	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2024 grupo	
Don ALBERTO ZARDOYA ARANA	28				28						28
Don ALEJANDRO FERNÁNDEZ RUIZ	32				32						32
Don DÁMASO QUINTANA PRADERA	2				2						2
Don ARTURO SAVAL PEREZ	28				28						28
Doña CRISTINA GONZALEZ PITARCH	28				28						28
Doña ELENA SANCHEZ ALVAREZ	32				32						32

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad					Retribución devengada en sociedades del grupo					Total ejercicio 2024 sociedad + grupo
	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2024 sociedad	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2024 grupo	
Don ENRIQUE JOSE RIQUELME VIVES	25				25	400				400	425
Don IGNACIO MALUQUER USON	32				32						32
Don JUAN IGNACIO CASANUEVA PEREZ	25				25						25
Don LUIS ARIZAGA ZÁRATE	28				28						28
Doña MAR GALLARDO MATEO	32				32						32
Don ROMÁN IGNACIO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	28				28						28
Don ANTONIO MEDINA CUADROS	25				25						25
TOTAL	345				345	400				400	745

Observaciones

[]

C.2. Indique la evolución en los últimos 5 años del importe y variación porcentual de la retribución devengada por cada uno de los consejeros de la cotizada que lo hayan sido durante el ejercicio, de los resultados consolidados de la sociedad y de la remuneración media sobre una base equivalente a tiempo completo de los empleados de la sociedad y de sus entidades dependientes que no sean consejeros de la cotizada.

	Importes totales devengados y % variación anual								
	Ejercicio 2024	% Variación 2024/2023	Ejercicio 2023	% Variación 2023/2022	Ejercicio 2022	% Variación 2022/2021	Ejercicio 2021	% Variación 2021/2020	Ejercicio 2020
Resultados consolidados de la sociedad									
	39.513	24,51	31.734	-	-4.944	54,46	-10.856	-14,06	-9.518
Remuneración media de los empleados									
	35	84,21	19	18,75	16	-5,88	17	240,00	5

Observaciones

[]

D. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

[No existe ningún otro aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya recogido en los apartados anteriores del presente informe.]

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[13/03/2025]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Si
[✓] No